

Lunes, 23 de marzo de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Albalá

#### **EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2020.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2.020, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/las interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Albalá, 17 de marzo de 2020

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE

